



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO: El Expte. N° 1340/2004 del registro del IPV, caratulado:  
“REF.- PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL PARQUE HABITACIONAL”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 364/2004 el Auditor Fiscal actuante formula observaciones respecto de las contrataciones de los Sres. DIAZ, Pastor; CABRERA, Roberto; BAILE, Mario; ESTIGARRIBIA, Soledad y VERA, Mirta;

Que tales reparos obedecen al incumplimiento de la excepción prevista en el Artículo 73°, Inc.2) de la Constitución Provincial;

Que mediante Nota N° 993/2004 el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda insiste contra las observaciones formuladas oportunamente;

Que en virtud de ello, se giran las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades de este Organismo de Control quienes resuelven sostener las observaciones formuladas por el Auditor Fiscal y remitir las actuaciones a la Legislatura Provincial, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 166°, Inc.2) de la Constitución Provincial;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;  
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MANTENER las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 364/2004, respecto de las contrataciones de las personas mencionadas en los Considerandos, atento a que las mismas no cumplen con lo establecido en el Artículo 73°, Inc.2) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°: REMITIR las actuaciones a la Legislatura Provincial en el marco previsto por el Artículo 166°, Inc.2) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Presidente del IPV al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 122 / 2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia